

Nº 00227

RESOLUCIÓN N° _____

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL GRUPO I Y SE ACEPTAN LAS OFERTAS PARA LOS GRUPOS II Y III PARA EJECUTAR LOS CONTRATOS DERIVADOS DE LA SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS N° 0068 DE 2019, CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE TUBERÍA Y ACCESORIOS CON DESTINO A LA REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LOS MUNICIPIOS DE AGUADAS, ANSERMA, BELALCAZAR, CHINCHINÁ, FILADELFIA, LA DORADA, MANZANARES, NEIRA, PALESTINA, RIOSUCIO, SALAMINA, SUPIA, SAMANÁ, VICTORIA, VITERBO, RISARALDA, Y CORREGIMIENTOS DE ARAUCA Y ARMA (CREDITO \$10.000 MILLONES 2019).

El Gerente de La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas EMPOCALDAS S.A. E.S.P. en uso de sus facultades legales y estatutarias

CONSIDERANDO

Que el día 10 de julio de 2019, a través de la resolución N° 00204 se dió apertura a la Solicitud Pública de Ofertas N° 0068 del 2019, cuyo objeto es SUMINISTRO DE TUBERÍA Y ACCESORIOS CON DESTINO A LA REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LOS MUNICIPIOS DE AGUADAS, ANSERMA, BELALCAZAR, CHINCHINÁ, FILADELFIA, LA DORADA, MANZANARES, NEIRA, PALESTINA, RIOSUCIO, SALAMINA, SUPIA, SAMANÁ, VICTORIA, VITERBO, RISARALDA, Y CORREGIMIENTOS DE ARAUCA Y ARMA (CREDITO \$10.000 MILLONES 2019).

Que el día 19 de julio de la presente anualidad, se realizó la audiencia de cierre y entrega de propuestas, y a la misma se presentaron CINCO (05) propuestas en tiempo y oportunidad así:

Para el Grupo I:

1. MEXICHEM COLOMBIA S.A.S.

Para el Grupo II:

1. COMERCIALIZADORA S.Y.E. Y CIA S.A.
2. MEXICHEN COLOMBIA S.A.S.
3. DIMAT LTDA

29 JUL 2019

000227

Para el Grupo III:

1. ROBERTO SALAZAR Y ASOCIADOS S.A.
2. METALÚRGICA CONSTRUCOL COLOMBIA S.A. METACOL
3. DIMAT LTDA.

Que el día 01 de marzo de 2019, una vez evaluadas las propuestas, el comité evaluador emitió la siguiente recomendación:

PARA EL GRUPO I: Declarar desierto el citado grupo, ya que la propuesta allegada por el proponente MEXICHEM COLOMBIA S.A. presenta un precio artificialmente bajo lo cual genera un riesgo para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

PARA EL GRUPO II: Aceptar la oferta del proponente DIMAT LTDA por cumplir con todos los requerimientos solicitados en los términos de referencia y obtener el mayor puntaje en la calificación de las propuestas

PARA EL GRUPO III: Aceptar la oferta del proponente METACOL S.A. por cumplir con todos los requerimientos solicitados en los términos de referencia y obtener el mayor puntaje en la calificación de las propuestas

Que, dentro del término previsto para la presentación de observaciones al informe de evaluación, no se recibieron observaciones por parte de ningún proponente.

Que, en lo referente al Grupo I, se hizo un requerimiento previo al proponente para que justificara los valores del formulario de precios, puesto que se evidenció que en el Tramo reposición y optimización del alcantarillado colector carrera 10 entre calles 18 a la 15, y calle 15 entre carreras 10 y 8 segunda fase en el municipio de La Dorada el proponente cotizó un 89,79% menos que el presupuesto oficial, pero este justificó en oficio allegado el 23 de julio con radicado 2019-EI-00003204 que por un error en la elaboración de su propuesta se colocó una sexta parte del precio arrojando un valor artificialmente bajo, de lo cual también manifestaron que no pueden sostener el valor de la oferta económica presentada.

Que por lo anterior, según el Capítulo III de los términos de referencia, se configura la causal para declarar desierto el Grupo I puesto que una vez evaluado el participante de este Grupo no cumplió con los requisitos de los términos de referencia, lo cual impide la escogencia objetiva del contratista.

29 JUL 2019

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el Grupo I de la Solicitud Pública de Ofertas N° 0068 de 2019 ya que la propuesta allegada por MEXICHEM COLOMBIA S.A.S. genera un riesgo para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

SEGUNDO: Aceptar la oferta presentada por proponente DIMAT LTDA para que ejecute el contrato derivado de la Solicitud Pública de Ofertas N° 0068 de 2019 - Grupo II - SUMINISTRO DE TUBERIA Y ACCESORIOS DE POLIETILENO, por un valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$298.402.702) INCLUIDO IVA, con un plazo de ejecución de 30 días calendario contados desde la suscripción del acta de inicio.

TERCERO: Aceptar la oferta presentada por proponente METALURGICA CONSTRUCEL COLOMBIA S.A. - METACOL para que ejecute el contrato derivado de la Solicitud Pública de Ofertas N° 0068 de 2019 - Grupo III SUMINISTRO DE ACCESORIOS HIERRO DUCTIL por un valor de SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$68.500.979) INCLUIDO IVA, con un plazo de ejecución de 30 días calendario contados desde la suscripción del acta de inicio.

CUARTO: Frente a la declaratoria desierta del Grupo I no procede ningún recurso.

QUINTO: Frente a la aceptación de la oferta de los Grupos II y III de la presente resolución procede el recurso de reposición.

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA

Gerente

EMPOCALDAS S.A E.S.P

Vo.bo. ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE

Vo.bo. SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS

Vo.bo. JOSÉ OSCAR BEDOYA AGUIRRE

ELABORÓ: Edna Suárez A.

29 JUL 2019